

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 9 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente, atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2008/545/AGMA/ENP. Damián Velázquez Menacho. Algeciras (Cádiz). Levantamiento de Suspensión de Requerimiento de Ejecución Forzosa. Acuerdo: Levantar el Requerimiento Previo a la Ejecución Forzosa de fecha 02.08.2014, notificado con fecha 26.08.2014, entendiéndose el plazo de un mes referido a la recepción de este escrito.

2. Expte. CA/2008/728/AGMA/COS. Sergio Romero Rueda (Modelismo de Barbate S.L.). Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Imposición de una 1.ª Multa Coercitiva. Montaje e instalación de caseta de madera de dimensiones 7,35 por 7 metros, sobre una base de grava suelta, en Zona de Servidumbre del Dominio Público Marítimo Terrestre sin autorización (hitos DP-1 y DP-2 del deslinde C-540-CA), en el paraje conocido como «El Cañillo», en el t.m. de Barbate (Cádiz). Acuerdo: Imponer una primera multa coercitiva, en la cuantía de 1.000 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restituir la situación alterada a su ser y estado anterior al momento de comisión de la infracción que se le imputa, con retirada de lo ilícitamente instalado en Zona de Servidumbre del Dominio Público Marítimo Terrestre.

3. Expte. CA/2010/256/AGMA/VP. Asociación de Vecinos Las Arenas Magallanes. La Barca de La Florida (Cádiz). Imposición de una 14.ª Multa Coercitiva. Asfaltado no autorizado de una superficie aproximada de 2.000 m de longitud y 5 m de ancho (llegando a 10 m en algunas zonas) y construcción de badenes, sobre terrenos de la Vía Pecuaria conocida como «Cañada Real de Albadalejos o Cuartillo», en el paraje conocido como «Las Arenas de Magallanes», en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo: Imponer una decimocuarta multa coercitiva, en la cuantía de 3.000 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución de la Vía Pecuaria a su estado anterior a los hechos denunciados.

4. Expte. CA/2015/738/AGMA/INC. María Oliva Guerrero. Ubrique (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Conato de incendio proveniente de tratamientos selvícolas realizados; las quemas, realizadas sin cerco perimetral de seguridad, contenían rescoldos, cuatro de los cuales se han salido de su perímetro provocando la extensión del incendio sobre matorral ligero y la hojarasca; superficie aproximada de quema inferior a 1.000 m<sup>2</sup>, en el paraje conocido como «Finca Las Montillas-Pardeza», en el Espacio Protegido (Los Alcornocales), en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Respecto a la negligencia en las quemas: Infracción tipificada en el art. 64.12 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales. Calificada como Leve y sancionable, según arts. 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Respecto a la omisión de la autorización para las quemas: Infracción tipificada en el art. 64.4 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales.

Calificada como Leve y sancionable, según arts. 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 500 Euros. Sanción de Multa Pecuniaria: 300 Euros.

5. Expte. CA/2015/792/AGMA/ENP. Isaac Rojas Cazorla. Algeciras (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Obras de ejecución de una segunda planta sobre construcción denunciada con anterioridad (Expte. CA/2012/7699/AGMA/ENP); actuación realizada sobre Monte de Utilidad Pública, en el paraje conocido como «Monte de Utilidad Pública Majadal Alto», en el Espacio Protegido (Los Alcornocales), sito en el t.m. de Algeciras (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.2.e) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable, según arts. 26.2.e) y 27.1.b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 6.010,13 Euros. Otras Obligaciones de Pago no Pecuniarias: Demolición de lo construido indebidamente y restitución del terreno a su estado anterior.

6. Expte. CA/2015/858/GC/PA. Manuel Moreno Sánchez. Jerez de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Falta de acreditación de la inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos, no disponer de libros de registro de residuos peligrosos producidos, el almacenamiento de residuos peligrosos en indebidas condiciones (envases sin etiquetar y baterías usadas almacenadas directamente sobre el suelo), y la falta de acreditación de la entrega a gestor de los residuos peligrosos. Una vez revisada la información disponible de dicha actividad en los registros de la Delegación Territorial, se comprueba que el centro productor considerado no figura en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos (C/ Albadalejo, 38), sito en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Leve y sancionable según arts. 148.1.a) y 148.2 del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable, según arts. 147.1.a) y 147.2 del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 803 Euros.

7. Expte. CA/2015/1043/PL/AGUAS. Antonio Panduro Castro. Olvera (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Aprovechamiento de aguas procedentes de Manantial de Caño Santos. El denunciado instala unos 300 m de manguera en horario nocturno con el fin de regar un huerto. Consecuencia de lo anterior es la producción de daños a los vecinos; todo ello en el paraje conocido como «Paraje Caño Santos (Manantial de Caño Santos)», sito en el t.m. de Alcalá del Valle (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 106.1.g) de la Ley de Aguas de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable, según arts. 106.1.g) y 108.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 300 Euros.

8. Expte. CA/2016/49/GC/PA. Manuel Núñez Caña. El Puerto de Santa María (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Entrega de 17 kg de aluminio mediante contraprestación económica sin contar inscripción ni comunicación previa, en el registro correspondiente de la Delegación Territorial, del desempeño de dicha actividad, en el paraje conocido como «Puente del Duque (El Portal)», sito en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Leve y sancionable, según arts. 148.1.a) y 148.2 del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 150 Euros.

9. Expte. CA/2016/261/AGMA/ENP. David España Santos. Tarifa (Cádiz). Propuesta de Resolución. Transitar por el sendero público de uso señalizado (Sendero del Torreón), situado en el interior del Área de Reserva (Zona A) del Parque Natural Sierra de Grazalema, careciendo de la preceptiva autorización administrativa, en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema), sito en el t.m. de Grazalema (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.c) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable, según arts. 26.1.c) y 27.1.a) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 Euros.

10. Expte. CA/2016/301/AGMA/ENP. Narcisca Valladares Ruiz. Pilas (Sevilla). Propuesta de Resolución. Construcción de un habitáculo de unos 30 m<sup>2</sup> destinado a cuadra de caballos en zona B, según el plano de zonificación del PORN del Parque Natural de Los Alcornocales. El denunciado ha llevado a cabo el derribo de una antigua edificación existente de igual superficie a la denunciada. Todo ello en Espacio Natural Protegido sin autorización de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; en el paraje conocido como «Potrero Alto», en el Espacio Protegido (Los Alcornocales), sito en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.2.e) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable, según arts. 26.2.e) y 27.1.a) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 6.000 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Demolición de lo ilícitamente construido.

11. Expte. CA/2016/309/AGMA/VP. Juan González Herrera. Arcos de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba. Construcción de una casa de 6 m por 6,7 m, unos 40 m<sup>2</sup> de superficie y restauración de brocal de pozo, todo ello en Dominio Público Pecuario, sin autorización de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; en el paraje conocido como «Polígono 86 Parcela 9016 del Catastro de Rústica de Arcos de la Frontera», en la Vía Pecuaría (Colada de Algar), sita en el t.m. de Arcos de la Frontera (Cádiz). Acuerdo: Abrir un período para la práctica de las siguientes pruebas: Informe por agente a lo alegado en comparecencia y ratificación, en su caso, en los hechos denunciados. Si no existe duda sobre la efectiva ocupación de Dominio Público Pecuario y superficie ocupada.

12. Expte. CA/2016/439/OF/PA. ECOGADES, S.L., Cádiz (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. En fecha 15 de octubre de 2015 se recibe en esta Delegación Territorial escritos, del Servicio de Residuos y Calidad del Suelo de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, relativos a los controles llevados a cabo sobre las notificaciones previas al traslado de residuos peligrosos durante el año 2015, observándose reiterados incumplimientos por parte de la empresa ECOGADES, S.L., en lo referente a la obligación de llevarlas a cabo con la antelación mínima de tres días exigido en el art. 45,4 del Decreto 73/2012, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía. En fecha 4 de noviembre de 2015 se notifica a la citada empresa requerimiento para que justifique el motivo de tales incumplimientos, otorgándole un plazo no superior a 10 días para ello, no habiéndose recibido hasta la fecha contestación alguna de la empresa; en el paraje conocido como «Edificio Astarté, planta 2ª, oficina 10 (Avda. de la Ilustración, 6)», en el t.m. de Cádiz (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable, según arts. 147.1.a) y 147.2 del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 1.000 Euros.

13. Expte. CA/2016/525/GC/PA. CARTÓN JEREZ, S.L., Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Ejercicio de operaciones de gestión de residuos no peligrosos consistente en plásticos, cartón, papel, escombros, muebles y enseres, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, hallándose dichos residuos mezclados y amontonados a la intemperie; en el paraje conocido como «Naves 9,10 y 9,11. Avda. de Rota, 41 y 43 (Parque Empresarial Oeste)», en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable, según arts. 147.1.a) y 147.2 del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 3.000 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Limpieza del lugar mediante entrega de los residuos a gestor autorizado de acuerdo con la naturaleza de los mismos, que acreditará mediante los correspondientes documentos de identificación de los residuos.

Cádiz, 9 de agosto de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.